



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 002 DE 2018

Entre los suscritos a saber, El Concejo Municipal de Plato Magdalena, representado legalmente para este acto por **ARMANDO CAMPUZANO RESTREPO**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **8.162.619** Expedida en Tenerife Magdalena, en su calidad de Presidente del Concejo Municipal de Plato Magdalena de acuerdo con el Acta de Posesión de Fecha 07 de Noviembre de 2018 que reposa en los archivos de la Secretaría del Concejo, quien a su vez se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos, por una parte y que para los efectos del presente contrato se denominara el **CONCEJO MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA**, y de la otra la Empresa **PLANESTRATEGIA** identificada con Nit. 901087011-3 ubicada en la ciudad de Santa Marta, quien de conformidad con la Ley 80 de 1993 declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra en ninguno de los casos de incompatibilidad, inhabilidad o impedimento de que tratan las citadas normas, y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, el cual se registrá por la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 1 del decreto 4266 de 2010, y las demás normas legales vigentes atinentes a la materia y en especial por las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que El Concejo Municipal de Plato Magdalena no cuenta con personal dentro de su planta para el desempeño de estas funciones. **2.** El Concejo Municipal de Plato, requiere contratar un profesional idóneo, capacitado y con experiencia. **3.** Que el Concejo Municipal puede contratar, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y demás concordantes. **4.** Que el contratista cuenta la experiencia y ésta en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. **5.** Que existe disponibilidad presupuestal para asumir este compromiso. **6.** Que el Representante Legal de esta Corporación cuenta con plenas facultades y está legalmente autorizado para celebrar acuerdos

Reviso: Armando Campuzano Restrepo		Elaboro: Pedro D. Annichiarico Eljure		
CONTRATOS	Vigencia: INDEFINIDA	Página: de:	Versión: 1	Código: CPS-HCMP-2018



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
 HONORABLE CONCEJO DE PLATO MAGDALENA
CONTRATOS
 TEL: (095)4850762
 Email: concejo@plato-magdalena.gov.co



de voluntades como el aquí estipulado. En consecuencia, acordamos: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** En virtud del presente contrato **EL CONTRATISTA** se compromete para con el Concejo "ASESORAR Y ELABORAR EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PLATO A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL MAGDALENA, ADEMÁS DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN SEGÚN LEY 1474 DE 2011 ART. 74, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES SEGÚN DECRETO 1510 DE 2013 ART. 3 Y MECI LEY 87 DE 1993". **CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR:** El valor total del presente contrato es por la suma de **DIESESIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000) M/CTE.** **CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO:** EL Concejo cancelará al **CONTRATISTA**, el 100% del valor una vez ejecutado el objeto del contrato y previa presentación del certificado de cumplimiento a satisfacción del Concejo Municipal de las obligaciones del Contratista, expedido por el Supervisor del Contrato. **CLÁUSULA CUARTA.- SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago del presente contrato será con cargo al certificado de disponibilidad Presupuestal No. 002 Enero 2018 del Concejo Municipal de Plato. **CLÁUSULA QUINTA.- DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales la duración del presente contrato será de Un (01) Año a partir de su legalización y acta de inicio. **CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Serán Obligaciones del contratista: **1.** Suscribir conjuntamente con el Supervisor el Acta de Inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. **2.** Para suscribir el contrato **a.** Certificación de cumplimiento a satisfacción emitido por el Supervisor del contrato. **4.** Las demás que legal y administrativamente le correspondan. **5. Obligaciones Específicas del Contratista:** **1.** Asesorar, **2.** Elaborar el proceso de Rendición de cuentas, **3.** Plan de Acción, **4.** Plan Anual de Adquisiciones, **5.** MECI. **CLÁUSULA SEPTIMA. - CESIÓN DEL CONTRATO:** El contratista no podrá ceder el presente Contrato a persona natural o jurídica alguna sin el consentimiento previo y escrito del Concejo Municipal. **CLÁUSULA OCTAVA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes manifiestan expresamente que ninguna de las personas que preste directamente el servicio en virtud del presente contrato, adquieren relación laboral alguna con las partes. El contratista sólo tendrá derecho al valor expresamente convenido en este contrato conforme al

Reviso: Armando Campuzano Restrepo		Elaboro: Pedro D. Annichiarico Eljure		
CONTRATOS	Vigencia: INDEFINIDA	Página: de:	Versión: 1	Código: CPS-HCMP-2018



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
 HONORABLE CONCEJO DE PLATO MAGDALENA
CONTRATOS
 TEL: (095) 4850762
 Email: concejo@plato-magdalena.gov.co



artículo 32 de la Ley 80 de 1993, numeral 3 y el Código Civil Colombiano. El presente contrato es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN y no da lugar a subordinación alguna. **CLÁUSULA NOVENA. –SUPERVISIÓN** La coordinación, supervisión y vigilancia en la ejecución del presente Contrato, estará a cargo de la Secretaria del Concejo. **CLAUSULA DECIMA.-GARANTIA:** Según el objeto del contrato no es necesario que el Contratista allegue Póliza de Cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.-CLAUSULA EXCEPCIONAL:** El presente contrato podrá ser modificado, interpretado y terminado unilateralmente, por parte del Concejo, con el fin exclusivo de evitar la paralización de los servicios y asegurar el inmediato continuo y el adecuado cumplimiento del objeto contractual. (Artículo 12 Numeral 2 de la Ley 80/93). **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.-CADUCIDAD:** En caso de incumplimiento del contratista se declarará por terminado y se liquidará en el estado que se encuentre (Artículo 18 Ley 80/93). **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara bajo juramento que no se halla incurso dentro de las causales e inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA.-DOMICILIO:** Para todos los efectos fiscales el domicilio de ejecución del contrato será en el Concejo Municipal de Plato. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. -Indemnidad del Concejo Municipal de Plato Magdalena,** El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONCEJO MUNICIPAL DE PLATO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por El CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones de este contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el Concejo Municipal de Plato por asuntos, que según este contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Concejo Municipal de Plato y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. -PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y requiere para su ejecución el respectivo registro presupuestal. Para constancia se firma en la oficina

Reviso: Armando Campuzano Restrepo		Elaboro: Pedro D. Annichiarico Eljure		
CONTRATOS	Vigencia: INDEFINIDA	Página: de:	Versión: 1	Código: CPS-HCMP-2018



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
HONORABLE CONCEJO DE PLATO MAGDALENA
CONTRATOS
TEL: (095) 4850762
Email: concejo@plato-magdalena.gov.co



del Concejo Municipal por las partes que intervienen, a los Veintidós (22) días del mes de Enero del año dos mil dieciocho (2018).

ARMANDO CAMPUZANO RESTREPO

Presidente.

Concejo M/pal de Plato – Magd.

PLANESTRATÉGIA

NIT: 901087011-3

Contratista.

ORIGINAL FIRMADO

Reviso: Armando Campuzano Restrepo		Elaboro: Pedro D. Annichiarico Eljure		
CONTRATOS	Vigencia: INDEFINIDA	Página: de:	Versión: 1	Código: CPS-HCMP-2018

Calle 4° Carrera 12 Esquina-Primer Piso
"Trabajamos por el bien de la comunidad"